



RESOLUCIÓN No. R 00051

(10 ENE 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, Corpoguajira, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

Qué en el artículo Vigésimo Segundo, ítem 3 A del Acuerdo N° 019 de 2005, "Por medio del cual se establece el Reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, el ítem "c" establece Traslados (Contra créditos y créditos): Tienen por objeto, sin alterar el valor del presupuesto, financiar apropiaciones nuevas o insuficientes mediante el uso de recursos que se encuentren financiando otras que ya no se consideran indispensables. Cuando no afecten los montos de inversión asignados entre programas y subprogramas entre programas y/o subprogramas el traslado deberá hacerse mediante Resolución del Director debidamente motivada;

Que el Acuerdo 023 del OCAD CORPOGUAJIRA, en su Artículo 4, aprobó el proyecto 20173218000004 "Estudio de delimitación de humedales continentales en el departamento de La Guajira.", por un valor total de \$725.952.515,00, de los cuales \$28.647.000,00 corresponden a la Interventoría del Proyecto y \$697.305.515,00 para el desarrollo de las actividades del mismo, recursos que fueron incorporados de esta manera mediante Resolución 2115 de 31-10-2017.

Qué posteriormente, se detectó un error en la distribución de los Recursos del proyecto 20173218000004, por lo cual se convoca y efectivamente se realiza el 20 de diciembre de 2017, sesión No presencial del OCAD CORPOGUAJIRA, donde se autoriza la modificación de la distribución de los recursos mediante Acuerdo del OCAD CORPOGUAJIRA N° 024, quedando igual el valor del proyecto, \$57.294.000,00 para la Interventoría y \$668.658.515,00 para la ejecución de las actividades.

Que se hace necesario trasladar unas apropiaciones para ajustar los valores del proyecto 20173218000004 "Estudio de delimitación de humedales continentales en el departamento de La Guajira."

En mérito de lo anteriormente expuesto, El Director General (E);

RESULEVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese (Contra crédito - crédito) del Presupuesto independiente del Sistema General de Regalías, del actual bienio 2017 – 2018, en un valor de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/L. \$28.647.000,00**, tal como se detalla a continuación:

CONTRACRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
9900 - 0 -	GASTOS INVERSIÓN CAPITULO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR	28,647,000
9900 - 0 - 0	GASTOS INVERSIÓN NETA	28,647,000
9900 - 0 - 0 10	PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	28,647,000
9900 - 0 - 0 10 4100	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	28,647,000
9900 - 0 - 0 10 4100 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	28,647,000
9900 - 0 - 0 10 4100 900 1	Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial	28,647,000



Corpoguajira

RESOLUCIÓN No. 00051

(10 ENE 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
9900 - 0 - 0 10 4100 900 14 - 991	Proyecto Bpin 20173218000004 "Estudio de delimitación de humedales en el departamento de La Guajira".	28,647,000

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN
9900 - 0 -	GASTOS INVERSIÓN CAPITULO SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR	28,647,000
9900 - 0 - 0	GASTOS INVERSIÓN NETA	28,647,000
9900 - 0 - 0 10	PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	28,647,000
9900 - 0 - 0 10 4100	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	28,647,000
9900 - 0 - 0 10 4100 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	28,647,000
9900 - 0 - 0 10 4100 900 1	Planificación, Ordenamiento e Información Ambiental Territorial	28,647,000
9900 - 0 - 0 10 4100 900 15 - 991	INTERVENTORÍA al proyecto Bpin 20173218000004 Estudio de delimitación de humedales en el departamento de La Guajira	28,647,000

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. 10 ENE 2018

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General (E)

Revisó: A. Pabón
Aprobó: E. Acuña